

Corriendo de cuenta de la Real Audiencia de la Nueva España por una  
razon se asegura an' demudo tiempo a esta parte y rem a logro  
el intento Corriendo de cuenta de la Real Audiencia, para el fin que de  
mi devednicarla fuera de los Prados, niolo la forma Camil, que expresa  
la Condizion de la pofitura de D. Su. de Alcedo Ino at da la forma camoda  
Cun; lo d. guano la rchada a an do escua, Corriendo h. g. la Condizion es  
de ambas pofituras en quanto a constituirse en la obligacion de aratfo  
solo alt ande los pozos con mien suficiente a su satisf. y no  
pudiendo esperar se pusa en la pofitura de D. Su. de Alcedo, pues  
oto que el no goza azerlo lo que se puda en el orax de la de Alcedo  
loger poner en la forma regular que sea se curado otro at. y neme  
esta Camas acomodada segura, an en lo prin. de la Nueva España, de la  
neme Camo en la forma de pofizio y de las Condiziones; e se pare  
zer se adm. de Corra =

- el Sr. D. Ro. Saltero Vex = como el Sr. D. Luis Salad =
- el Sr. D. Su. Carrillo Vex = Dijo que considerando la pofitura hecha de D. Su.  
de Alcedo de Bartolome Peral en cinquenta y setemill R por  
pagar de Galto en la Real Audiencia hasta quince mill R con mas mil  
y quinientos p. la Costa de la Bahia y condiz. de la quatrocientas car  
gas de muen que a de en zerar en los pozos; Contempla de la pofitura  
en cinquenta ochomill y quin. R. la que admite quanto a lug.  
en os. y neme que hubiere quien puse a esta Camil, es de dictamen  
se traiga de Corra en la forma regular; excluyendo de la del  
dho D. Su. de Alcedo la Octava y nona Condiziones =
- el Sr. D. Su. Juan Ferrer Vex = como el Sr. D. Luis Salad =
- el Sr. D. Joseph Audlanca Vex = Am =
- el Sr. D. Joseph Prieto Vex = Am =
- el Sr. D. Franz. de Villan Vex = como el Sr. D. Su. Carrillo =
- el Sr. Conde Villateal Vex = Am =
- el Sr. D. Diego Zarza Vex = como el Sr. D. Luis Salad =
- el Sr. D. Fran. Zerna Vex = como el Sr. D. Su. Carrillo =
- el Sr. D. Antonio Talon Vex = Dijo que en atene a quien considera  
y pofitura la hecha de Marco Logez que se manene la Condiz.  
de que los pozos han de estar a su satisf. la que en su cuenta  
en la de D. Su. de Alcedo, D. Bart. de Alcedo de Alcedo Peral que  
solo dizen que ha uendo muen suficiente a su satisf. y neme a sumimo la de los ve  
fendos m. conforme a lo que el R. Conu. de Castilla tiene mandado  
p. R. Provision que neme obedezca a esta Real Audiencia, lo que se ha de mandar  
pori a los Cardales de sus propios siempre que aya a su satisf. y neme  
como se verifica en la parte de recoger la muen; Incaudo a su satisf.